

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVIII | PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 12 DE NOVIEMBRE DE 1951 | NUMERO 11.632

### — CONTENIDO —

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nos. 924 de 13 y 925 de 20 de Octubre de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.  
Decreto N° 926 de 20 de Octubre de 1951, por el cual se hacen unos ascensos.

##### Departamento de Gobierno

Resolución N° 334 de 5 de Octubre de 1951, por el cual se declara telegrafista supernumerario.  
Resoluciones Nos. 634 y 635 de 3 de Octubre de 1951, por las cuales se reconocen personerías jurídicas.  
Resolución N° 636 de 3 de Octubre de 1951, por la cual se niega una solicitud.  
Resultos Nos. 65, 66 de 8; 67 de 12, 68 de 18, 70 de 21 y 71 de 22 de Julio de 1951, por los cuales se conceden licencias provisionales.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución N° 145 de 15 de Octubre de 1951, por la cual se expide Carta de Naturaleza provisional.

##### Departamento Diplomático y Consular

Resuelto N° 109 de 22 de Septiembre de 1951, por el cual se concede sueldo en concepto de vacaciones.

##### Departamento de Migración

Resuelto N° 3972 de 6 de Diciembre de 1950, por el cual se impone una multa.  
Resuelto N° 3973 de 6 de Diciembre de 1950, por el cual se niega una solicitud.  
Certificado N° 8868 de 15 de Marzo de 1951, por el cual se concede permiso para residir en el territorio nacional.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 683 de 15 de Octubre de 1951, por el cual se hace un nombramiento.

##### Sección Primera

Resolución N° 58 de 19 de Octubre de 1951, por la cual se autoriza a un Ministro para que otorgue unas escrituras.

##### Sección Segunda

Resolución N° 6 de 17 de Agosto de 1951, por la cual se autoriza a un Ministro para que firme una escritura.  
Resolución N° 7 de 17 de Septiembre de 1951, por la cual se confirma una Resolución.  
Resoluciones Nos. 8 y 9 de 17 de Septiembre de 1951, por las cuales se aprueban unos avalúos.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 540 de 19, 541 de 2 y 542 de 4 de Octubre de 1951 por los cuales se hacen unos nombramientos.  
Resolución N° 93 de 29 de Septiembre de 1951, por la cual se acepta una renuncia.  
Resolución N° 94 de 29 de Septiembre de 1951, por la cual se inscribe en hoja de servicio unos años escolares.

##### Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 472 de 22 de Agosto de 1951, por el cual se proroga una licencia.

Resuelto N° 473 de 22 de Agosto de 1951, por el cual se asignan cátedras a unos profesores.

Resuelto N° 474 de 25 de Agosto de 1951, por el cual se asigna hora de religión.

Resuelto N° 475 de 25 de Agosto de 1951, por el cual se concede unas vacaciones.

Resuelto N° 476 de 25 de Agosto de 1951, por el cual se concede un permiso.

Resuelto N° 477 de 25 de Agosto de 1951, por el cual se concede una licencia.

##### Dirección de Educación Primaria

Resuelto N° 478 de 25 de Agosto de 1951, por el cual se asigna a unos maestros escuelas donde prestarán servicio.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto N° 304-Bis de 28 de Septiembre de 1951, por el cual se habilita una patente.  
Contrato N° 321 de 15 de Octubre de 1951, celebrado entre la Nación y el señor José Garreta Sabalich.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resoluciones Nos. 857 y 858 de 18 de Octubre de 1951, por las cuales se conceden indemnizaciones.

Resuelto N° 5924 de 7 de Julio de 1951, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 5926 de 7 de Julio de 1951, por el cual se reconocen y ordenan pagos de unas vacaciones.

Resuelto N° 5927 de 7 de Julio de 1951, por el cual se concede una licencia.

Contrato N° 347 de 16 de Agosto de 1951, celebrado entre la Nación y el señor Alcides H. Avala.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resultos Nos. 397, 398, 399, 400, 401 y 402 de 29 de Junio de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resuelto N° 403 de 29 de Junio de 1951, por el cual se hace un traslado.

Resuelto N° 404 de 29 de Junio de 1951, por el cual se concede unas vacaciones.

##### Departamento Nacional de Salud Pública

Resultos Nos. 75-N de 30 de Junio; 76-N de 5, 77-N de 18, 78-N de 20 y 79-N de 21 de Julio de 1951, por los cuales se conceden unos permisos.

Contrato N° 89 de 24 de Septiembre de 1951, celebrado entre la Nación y el Dr. Gustavo Ordóñez.

Avisos y Edictos. \*

#### ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercancía examinada y liquidada para Panamá

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 924  
(DE 13 DE OCTUBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en la Comisión Codificadora del Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico:—Se nombra a la señorita Dalys O. Peralta, Estenógrafa de la Comisión Codificadora, en reemplazo de Laura Kaled, quien hará uso de dos meses de licencia sin derecho a sueldo.

Parágrafo:—Para los efectos fiscales este nombramiento comenzará a regir a partir del día 19 de Octubre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MIGUEL ANGEL ORDÓÑEZ.

DECRETO NUMERO 925  
(DE 20 DE OCTUBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico:—Se nombra al señor Luis Dorati Newson, Jefe de Mecánica del Aeropuerto Nacional de Tocumen, en reemplazo del señor Herbert F. Newson.

Comuníquese y publíquese.

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

JORGE E. FRANCO S.

Encargado de la Dirección  
Teléfono 2-2612OFICINA:  
Relleño de Barraza.—Tel 2-3271  
Apartado N° 451TALLERES:  
Imprenta Nacional.—Relleno  
de Barraza.AVISO, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36  
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADORSUSCRIPCIONES:  
Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00  
Número suelto: B/. 0 05.— Solicitese en la oficina de venta de impresos  
TODO PAGO ADELANTADO  
Número suelto: B/. 0 05.— Solicitese en la oficina de venta de impresos  
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.**ASCENSOS**

DECRETO NUMERO 926

(DE 20 DE OCTUBRE DE 1951)

por el cual se hacen ascensos en el Cuerpo de  
Policía Nacional.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico:—Se hacen los siguientes ascensos en el Cuerpo de Policía Nacional, así:

Al Teniente Alpino Guardia C., al rango de Capitán, en reemplazo del Capitán Silvestre Peñalba, que ha sido jubilado.

Al Subteniente Gustavo Guillén G., al rango de Teniente, en reemplazo del Teniente Alpino Guardia C., quien ha sido ascendido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.**DECLARASE TELEGRAFISTA  
SUPERNUMERARIO**

RESOLUCION NUMERO 334

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución Número 334.—Panamá, 5 de Octubre de 1951.

El señor Manuel Soberón C., portador de la Cédula de Identidad Personal Número 22-78, ha solicitado al Ejecutivo por órgano del Secretario General de la Presidencia de la República, se le declare Telegrafista Supernumerario Je-

fe de la Oficina de San Juan Distrito de David, con base en lo dispuesto por el Decreto Legislativo Número 17 de 29 de Enero de 1946.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1º Certificado del Presbítero José Villar Allende, Cura Párroco de Aguadulce, con el cual acredita que el peticionario nació en la ciudad antes dicha el 1º de Enero de 1904 y que por tanto tiene 47 años de edad;

2º Certificado expedido por el Inspector General de Telecomunicaciones el día siete (7) de Septiembre de 1951, que acredita los servicios prestados por el peticionario en el Ramo de Telegrafos desde el año de 1918 hasta la fecha o sean 33 años; que actualmente devenga un sueldo de B/. 65.00, como Telegrafista de 3ª categoría clase "A" y siete sobresueldo de B/. 5.00 cada uno.

Como el Peticionario reúne los requisitos exigidos por el Decreto arriba mencionado,

SE RESUELVE:

Declarar al señor Manuel Soberón C., Telegrafista Supernumerario de la Oficina de San Juan Distrito de David, Provincia de Chiriquí y reconocerle el derecho a recibir del Tesoro Nacional en concepto de sueldo y sobresueldos la suma de cien balboas (100) mensuales a partir del día 15 de Octubre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.**RECONOCENSE PERSONERIAS  
JURIDICAS**

RESOLUCION NUMERO 634

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución Número 634.—Panamá, 3 de Octubre de 1951.

La señora Teresa H. de Spence, panameña, mayor de edad, residente en Colón, oficinista, portadora de la Cédula de Identidad Personal N° 11-4031, en su carácter de Presidenta de la Sociedad "Las Amigas de la Caridad", por medio de apoderado, solicita al Ejecutivo que reconozca como persona jurídica a dicha entidad, y que apruebe sus estatutos.

Acompaña a esta petición los siguientes documentos:

- Acta de fundación de la Sociedad.
- Copia de los Estatutos que rigen la Asociación aprobados por las socias.

Esta documentación prueba que los fines de esta Institución son esencialmente filantrópicos, sin ánimo de lucro. Y como las disposiciones en examen no pugnan con la moral o las buenas costumbres, ni con la Constitución y leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la asociación denominada "Las Amigas de la Caridad",

fundada en la ciudad de Colón el cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, y aprobar sus estatutos, de acuerdo con lo que dispone el Ordinal 5º del Artículo 64 del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos Estatutos necesitará de la aprobación previa del Órgano Ejecutivo para su validez.

Esta Resolución producirá efectos civiles tan pronto como sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

#### RESOLUCION NUMERO 635

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución Número 635.—Panamá, 3 de Octubre de 1951.

El señor David S. Brown, de nacionalidad jamaicana, carpintero, vecino de la ciudad de Colón, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 3-9320, en su carácter de Maestro Director o Presidente de la Asociación denominada Estrella del Atlántico Número 6 de la Orden Unidas de Pescadores de Galilea, por medio de su apoderado el Licenciado Samuel Quintero Jr., solicita sea reconocida como persona jurídica esa entidad y que en consecuencia sean aprobados sus Estatutos.

Acompaña a su petición los documentos siguientes:

a) Acta de fundación de la Asociación Estrella del Atlántico Número 6, de la Orden Unidas de Pescadores de Galilea;

b) Copia autenticada de los Estatutos aprobados por los socios.

La documentación adjunta prueba que el objeto de esta sociedad es la protección y auxilios de sus socios, sin ánimo de lucro, en caso de enfermedad, enterrarles cuando mueren y enseñarles a ser buenas ciudadanas.

Las disposiciones en estudio no pugnan con la moral o las buenas costumbres, ni con la Constitución y leyes vigentes. Por lo tanto,

#### SE RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la Logia denominada Estrella del Atlántico No. 6, de la Orden Unidas de Pescadores de Galilea, el día seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve y aprobar sus Estatutos con base en el Artículo 64 del Código Civil.

Toda modificación posterior de los Estatutos, necesitará la aprobación previa del Órgano Ejecutivo para su validez.

Esta Resolución producirá efectos civiles tan pronto como sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

#### NIEGASE UNA SOLICITUD

#### RESOLUCION NUMERO 636

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución Número 636.—Panamá, 3 de Octubre de 1951.

El Licenciado Ramón Morales, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 47-8348, en su condición de apoderado de la señora María Cweiber, Presidenta de la Sociedad "Protección Americana" o "American Protection", pidió al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia en memorial fechado el 25 de Septiembre de 1951, que revocara la Resolución Nº 628 de 21 del mismo mes porque, en su concepto, dicho fallo, por el cual se declaró sin efectos la Resolución Ejecutiva No. 577 de 24 de Agosto de 1950, que reconoció a la Protección Americana o American Protection como persona jurídica, había perdido todo su objeto, por sustracción de materia, ya que tal resolución no se le había notificado y no había surtido efectos contra estatutos de la "Protección Americana", porque éstos fueron derogados antes de la ejecutoria de la Resolución Número 628.

El Licenciado Morales funda el recurso de revocatoria en las razones expresadas en otro memorial presentado en la misma fecha por el cual se solicitó la aprobación de los nuevos estatutos de la Protección Americana, considerando en consecuencia, que habían desaparecido las causas que dieron base a la declaración del Ejecutivo.

Para decidir se considera:

a) El artículo 1723 del Código Administrativo dice que, respecto a notificaciones, traslados, avalúos, reconocimientos, registros, allanamientos, impedimentos y recusaciones, se procederá de conformidad con el Código Judicial.

El Artículo 428 del Código Judicial dice:

"Si la persona a quien se debe notificar una Resolución se manifestare sabedora de ella por escrito, dicha manifestación surtirá desde entonces, para las personas que la hacen, los efectos de una notificación personal".

A la luz de las disposiciones transcritas, es evidente que la señora Cweiber quedó legalmente notificada de la aludida Resolución ejecutiva, en la fecha de la presentación de su recurso de revocatoria contra el fallo.

b) La señora Cweiber y su apoderado el Licenciado Morales consideran que la Resolución Ejecutiva recurrida ha perdido toda eficacia, por sustracción de materia, en virtud de haber modificado la American Protection o Protección Americana los estatutos por los cuales se regía esta Institución, en forma tal que no puede ser considerada como una empresa de seguro.

Observa el Ejecutivo que, conforme a la Resolución por la cual se reconoció personería jurídica a dicha sociedad, cualesquiera reformas de los estatutos necesitaban para su validez la aprobación del Ejecutivo. Ello evidencia que si en la fecha de la presentación del recurso contra la Resolución Número 628 de 21 de Septiembre de 1951, dichos estatutos no habían sido aprobados previamente por el Ejecutivo, la reforma

no estaba legalmente hecha. Tal aprobación no procede porque, en virtud del fallo recurrido, la mencionada Asociación ha perdido su existencia jurídica aún cuando continúe funcionando de hecho.

Las razones aducidas por la recurrente no son suficientes para variar el concepto que de este caso se ha formado el Organó Ejecutivo y, en consecuencia,

SE RESUELVE:

Negar la solicitud de la señora María Cweiber, representada por el Licenciado Ramón Morales, para que se revoque la Resolución Número 628 de 21 de Septiembre de 1951 dictada por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia.  
Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

### CONCEDENSE LICENCIAS PROVISIONALES

#### RESUELTO NUMERO 65

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección de Radio.—Resuelto N° 65.—Panamá, 8 de Junio de 1951.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder licencia provisional al señor Virgilio Guerrero Jr., panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 47-56291 y con residencia en la Calle C N° 31, para actuar como Locutor en las radio-emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,  
*Francisco Carrasco M.*

#### RESUELTO NUMERO 66

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección de Radio.—Resuelto N° 66.—Panamá, 8 de Junio de 1951.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder licencia provisional al señor Virgilio E. Garrido, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal N° 47-48026 y con residencia en Calle 20 Central N° 8, para actuar como Locutor en estaciones radio-emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,  
*Francisco Carrasco M.*

#### RESUELTO NUMERO 67

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección de Radio.—Resuelto N° 67.—Panamá, 12 de Junio de 1951.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder licencia provisional al señor Albeito Arbesú Pérez, de nacionalidad cubana, soltero, mayor de edad, domiciliado en Avenida Perú N° 34 de la ciudad de Panamá, con permiso especial de residencia N° 2142 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que pueda actuar como Locutor de radio-emisoras en el territorio nacional, por haber probado su buena conducta y su idoneidad.

Comuníquese y publíquese.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,  
*Francisco Carrasco M.*

#### RESUELTO NUMERO 68

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección de Radio.—Resuelto N° 68.—Panamá, 18 de Junio de 1951.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder licencia provisional al señor Carlos Manuel López, panameño, casado, y con residencia en Calle 15 Oeste N° 59, para actuar como Locutor en estaciones radio-emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,  
*Francisco Carrasco M.*

#### RESUELTO NUMERO 70

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección de Radio.—Resuelto N° 70.—Panamá, 21 de Junio de 1951.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder licencia provisional al señor José J. Huc, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal N° 11-12890

y con residencia en Avenida Bolívar N° 4054 de la ciudad de Colón, para actuar como Locutor en estaciones radio-emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

El Secretario del Ministerio,  
*Armando Moreno G.*

**RESUELTO NUMERO 71**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección de Radio.—Resuelto N° 71.—Panamá, 22 de Junio de 1951.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder licencia provisional al señor Ramón E. Fábrega, varón, mayor de edad, panameño, soltero, portador de la cédula de identidad personal N° 47-41603 y con residencia en la Avenida Norte N° 15, apartamento N° 11, para actuar como Locutor de estaciones radio-emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,  
*Francisco Carrasco M.*

**Ministerio de Relaciones Exteriores**

**EXPIDESE CARTA DE NATURALEZA PROVISIONAL**

**RESOLUCION NUMERO 145**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 145.—Panamá, 15 de octubre de 1951.

El señor Marcelino Cano Llopis, domiciliado en la ciudad de Panamá, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño, en virtud del principio de reciprocidad que consagra la Constitución Nacional.

En apoyo de su solicitud, el señor Marcelino Cano Llopis ha acompañado los documentos que se enumeran a continuación:

a) Certificado expedido por el Cónsul General de España en Panamá, en el cual consta que el señor Cano Llopis, nació en la ciudad de Valencia, España;

b) Historial policivo en donde consta su buena conducta;

c) Copia de su cédula personal N° 8-82614, para comprobar su residencia en la República por más de dos años; y

d) Copia certificada por el Primer Secretario de la Embajada de España en Panamá, encargado de la Sección Consular, de las disposiciones

que rigen actualmente en España la naturalización de extranjeros, que a la letra dicen:

“Artículo 17 del Código Civil.—Son españoles: 1° Las personas nacidas en territorio español. 2° Los hijos de padre o madre españoles, aunque hayan nacido fuera de España. 3° Los extranjeros que hayan obtenido Carta de Naturaleza. 4° Los que, sin ella, hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la Monarquía. Decreto de fecha 29 de abril de 1931. Artículo 1° La justificación y declaración de haber ganado vecindad los extranjeros en España, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 17 del Código Civil, se ajustará en lo sucesivo a las reglas y condiciones que se establecen en el presente Decreto. Artículo 2° Ganarán vecindad los extranjeros que llevan diez años de residencia en territorio español. Esta residencia podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en derecho. Artículo 4° El tiempo de residencia fijado en el artículo 2° quedará reducido a dos años cuando se trate de naturales de la República Hispánico-Americana, Portugal y Brasil o de naturales de la Zona Marroquí sometida al Protectorado Español”.

Como queda visto por las disposiciones legales anteriormente transcritas, los panameños pueden naturalizarse en España, si comprueban ante la autoridad competente que son naturales de Panamá y han residido en territorio español por más de dos años.

El artículo 10 de la Constitución Nacional dispone:

“Son panameños por naturalización:

.....  
.....  
.....  
c) Los nacionales por nacimiento de España o de cualquiera nación americana independiente, siempre que llenen los mismos requisitos que en su estado de origen se exija a los panameños para ser naturalizados”.

Como del estudio hecho de los documentos presentados junto con su solicitud que es materia de consideración, se desprende claramente el derecho que asiste al señor Marcelino Cano Llopis para acogerse al principio de reciprocidad que consagra la disposición constitucional anteriormente transcrita.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Marcelino Cano Llopis, y al vencerse el término de ésta, se le expedirá Carta de Naturaleza Definitiva.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores  
*IGNACIO MOLINO JR.*

**CONCEDESE SUELDO EN CONCEPTO DE VACACIONES**

**RESUELTO NUMERO 109**

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático y Con-

sular.—Resuelto N° 109.—Panamá, 22 de Septiembre de 1951.

*El Ministro de Relaciones Exteriores,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Miguel Amado, ex-Ministro de Panamá en Dinamarca, Suecia y Noruega, en nota de fecha 10 de Septiembre de 1951, solicita se le concedan noventa días de vacaciones con sueldo, a que tiene derecho de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia,

**RESUELVE:**

Conceder al señor Miguel Amado, ex-Ministro de Panamá en Dinamarca, Suecia y Noruega, noventa días de sueldo en concepto de vacaciones, de acuerdo con lo que establece el Artículo 30 de la Ley 55 de 1941, sobre Servicio Diplomático.

IGNACIO MOLINO.

El Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores,

*Fernando Alegre.*

**IMPONESE UNA MULTA**

**RESUELTO NUMERO 3972**

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto Número 3972.—Panamá, 6 de Diciembre de 1950.

*El Director del Departamento de Migración,*  
por autorización del señor Ministro de Relaciones Exteriores,

**CONSIDERANDO:**

Que al señor Jorge E. Soler, natural de Colombia se le venció el permiso que se le expidió en este Ministerio, sin que a la fecha de su vencimiento hubiese hecho gestión alguna;

Que el Artículo primero del Decreto Ejecutivo 1006 del 23 de Junio de 1947, que reforma el Artículo doce del Decreto 779 del 20 de Mayo de 1946, establece que el extranjero que se encuentre en el país después de vencido el permiso de entrada, la prórroga respectiva o el permiso provisional de residencia de que trata el Artículo 10 del Decreto 663 del 20 de Noviembre de 1945, se le impondrá una multa de B. 5.00 a B. 50.00, o arresto equivalente; y

Que el permiso especial número 1091 se venció el 15 de Marzo de 1950, no habiendo presentado esta persona su solicitud de prórroga sino hasta el día 5 de Diciembre de 1950.

**RESUELVE:**

Impónese al señor Jorge E. Soler, natural de Colombia multa de B. 5.00 al tenor de lo dispuesto en el aparte b) del artículo 2º del Decreto 1006 del 23 de 1947 y se le concede plazo de 48 horas para que la haga afectiva.  
(Agricultor)

El Director del Dpto. de Migración,  
MARIANO C. MELHADO G.

**NIEGASE UNA SOLICITUD**

**RESUELTO NUMERO 3973**

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto Número 3973.—Panamá, 6 de Diciembre de 1950.

*El Director del Departamento de Migración,*  
en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 89, de 6 de Abril de 1949.

**VISTOS:**

La señora Erna Verónica Welcome Bodden, de nacionalidad nicaragüense, en escrito fechado el 24 de Noviembre último solicita a este Ministerio que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional.

Acompaña la peticionaria a su solicitud un cheque de gerencia por la suma de B./225.00 para los efectos del depósito de repatriación de que trata el Decreto Ejecutivo 779 de 20 de Mayo de 1946, un Certificado de Buena Salud expedido por el Doctor L. Arrieta Sánchez, quien ejerce en esta ciudad, un Certificado de Buena Conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta de Panamá, y copia de la Resolución N° 228 del 25 de Noviembre de 1950, dictada por la Inspección General de Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, en la que se hace constar que la mencionada señora trabajará en calidad de corista en el Club Nocturno "Kelly's Ritz".

Para resolver,

**SE CONSIDERA:**

Que la señora Erna Verónica Welcome Bodden ingresó en calidad de transeúnte al territorio nacional, el día 3 de marzo de 1949 y posteriormente elevó solicitud de permiso especial de residencia, en vista de que se encontraba estudiando en la Escuela Práctica de Comercio de esta ciudad y tomando en cuenta certificación expedida por la señorita Silvia S. Welcome, que presta servicios como enfermera en el hospital Panamá y quien asumió responsabilidad económica por la estadía de la tantas veces mencionada señora Erna Verónica Welcome Bodden;

Que con posterioridad a la expedición del permiso referido, la misma señorita Silvia S. Welcome, por medio de memorial dirigido a este Ministerio pidió se le relevara de toda responsabilidad respecto a su prima, en vista de que consideró que su conducta no se ajustaba a las normas de la moral y buenas costumbres;

Que para probar su solvencia económica la señora Erna Verónica Welcome Bodden ha presentado pruebas de que trabajará en un establecimiento de diversión pública, de los comprendidos en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo N° 663 de 20 de Noviembre de 1945, y por tanto no puede accederse a las pretensiones de la peticionaria, en el sentido de que se le conceda permiso de residencia indefinida ya que la disposición legal anteriormente citada solo admite la posibilidad de que las personas que vengán a trabajar en dichos establecimientos, pueden residir en el país durante el tiempo de validez de sus respectivos contratos de trabajo;

Que el artículo 16 del Decreto ya mencionado

establece que los administradores o gerentes de Cabarets o Academia de bailes, pueden traer al país personas contratadas para esos establecimientos, si solicitan previamente la autorización correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, y excluyen la posibilidad de que una persona que ingrese al país en calidad de transeúnte o turista, pueda fijar residencia con el fin de prestar sus servicios en esos establecimientos, aunque sea de manera temporal ya que de todas maneras su permanencia se equipara a la del transeúnte;

Que es a todas luces inadmisibles la posibilidad de que una persona que ingrese al país con el fin exclusivo de cursar estudios en uno de nuestros planteles de enseñanza, abandone la calidad de estudiante para dedicarse a las pocas recomendables actividades que llevan ajenas la calidad de empleada de unos de esos sitios de diversión pública,

**RESUELVE:**

Niégase solicitud elevada a la consideración de este Ministerio por la señora Erna Verónica Welcome Bodden, de nacionalidad nicaragüense, en el sentido de que se le conceda autorización para residir indefinidamente en el territorio nacional, en vista de que dicha autorización es impropcedente al tenor de lo que dispone el artículo 16 del Decreto Ejecutivo N° 663 de 20 de Noviembre de 1945.

Notifíquese a la peticionaria del contenido del presente Resuelto, así como de la obligación en que se encuentra de abandonar el territorio nacional por sus propios medios, dentro de un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la notificación.

El Director del Dpto. de Migración,  
MARIANO C. MELHADO G.

**CONCEDESE PERMISO PARA RESIDIR EN EL TERRITORIO NACIONAL**

CERTIFICADO NUMERO 8868

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones exteriores.—Departamento de Migración.—Certificado Número 8868.—Panamá, 15 de Marzo de 1951.

*El Suscrito Director del Departamento de Migración,*

En vista de la solicitud que con fecha 14 de Marzo de 1951, ha presentado a este Ministerio el señor David Kercheval Hooper, natural de Estados Unidos para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional de Panamá;

Certificado de Salud expedido por el Dr. Carlos Calero M., quien ejerce en la ciudad de Panamá;

Certificado de que trabaja en la Singer Sewing Machine Company como Contador;

Pasaporte N° 2271756 expedido por el Departamento de Estado de Washington Cheque N° 2460 del Banco Chase National a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por (B/. 150.00) Cien-to Cincuenta Balboas.

**CERTIFICA:**

Que el señor David Kercheval Hooper natural de Estados Unidos ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

El Director del Departamento de Migración,  
MARIANO C. MELHADO G.

Observaciones: Este certificado se expide de conformidad con el artículo 8° del Decreto 663, del 20 de Noviembre de 1945.

Referencias: Permiso Provisional de Residencia N° 7147, del 10 de Marzo de 1949.

**Ministerio de Hacienda y Tesoro**

**NOMBRAMIENTO**

DECRETO NUMERO 683  
(DE 15 DE OCTUBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase a Regina Ibáñez, Oficial de 2ª categoría, en el Almacén de Depósito de Colón, para llenar vacante.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
GALILEO SOLIS.

**AUTORIZASE A UN MINISTRO PARA QUE OTORQUE UNA ESCRITURA**

RESOLUCION NUMERO 88

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 88.—Panamá, 19 de octubre de 1951.

Las señoras Cristina Fábrega, María Teresa Fábrega, Ildaura Fábrega de Benitez y Zenovia Fábrega de Rodríguez son dueñas, por partes iguales, de la finca 2020, inscrita al folio 104 del Tomo 295, del Registro Público, Provincia de Veraguas, según consta en la escritura 95 autorizada por el Notario Primero de este Circuito el día 20 de enero de 1943.

Dicha finca está constituida por un lote de terreno ubicado en la referida ciudad de Santiago, con frente a la plaza principal denominada de Justo Arosemena, en la cual existe una construcción, y tiene los siguientes linderos y dimensiones: Norte, con predio de Fidedigna Díaz viu-

da de González; Sur, con Avenida Central, predio de Nathaniel I. Hill y Hospital de Caridad; Este, predio de Nathaniel I. Hill y Hospital de Caridad; Oeste, Plaza de la Independencia. Medidas: Norte 49.30 metros, Sur 47.60 metros, Este 38.90 metros, Oeste, 27 metros, ocupando una superficie de 1022.42 metros cuadrados.

Mediante escritura N° 853, otorgada el día 31 de mayo de 1950 ante el Notario Tercero de este Circuito, las señoras Cristina Fábrega, María Teresa Fábrega e Ildaura Fábrega de Benítez confirieron poder especial a la señora Zenovia Fábrega de Rodríguez para vender, hipotecar, recibir, transigir y, en fin, hacer todo lo que ella considere conveniente con la parte que a cada una pertenece de la finca mencionada.

El Consejo de Gabinete en sesión celebrada el día 16 del corriente, y de conformidad con la fórmula de pago acordada por el Contralor General de la República y del Ministro de Obras Públicas, resolvió autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro para que proceda a extender la escritura de compra-venta a favor de la señora Fábrega de Rodríguez del lote de terreno más arriba explicado.

El precio asignado a dicho inmueble es el de B/. 10.000.00, el cual se pagará a la interesada en abonos de B/. 1.000.00 mensuales imputables al artículo 823 del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

En méritos de lo explicado debe confiarse al Ministro de Hacienda y Tesoro el otorgamiento de la escritura pública en la cual se haga constar el contrato aludido.

Por lo tanto,

**RESUELVE:**

Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre de la Nación otorgue escritura de compra a doña Zenovia Fábrega de Rodríguez, en su nombre y en el de sus poderdantes, de la finca descrita en la parte motiva de esta decisión, de acuerdo con los requisitos allí especificados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ALCIBIADES AROSEMENA.**

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

**GALILEO SOLIS.**

**AUTORIZASE A UN MINISTRO PARA QUE FIRME UNA ESCRITURA**

**RESOLUCION NUMERO 6**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 6.—Panamá, Agosto 17 de 1951.

El Municipio del Barú, Provincia de Chiriquí, solicita al Órgano Ejecutivo el traspaso de las tierras traspasadas a la Nación por la Chiriquí Land Company, a que tiene derecho según lo dispone la Ley Número 1 de 1951.

El Artículo 1º de dicha Ley autoriza "al Órgano Ejecutivo para que mediante la correspondiente escritura pública traspase al Municipio del Barú los derechos adquiridos gratuitamente por

la Nación mediante el traspaso que le hizo la Chiriquí Land Company de varias fincas de su propiedad que constituyen el área y ejidos de la población de Puerto Armuelles".

Dichas tierras constituyen las fincas que se enumeran a continuación:

Finca N° 4040 inscrita en el Folio 316 del Tomo 313 área dos hectáreas cinco mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados (2 Hts. 5552 M2).

Finca Número 4041 inscrita en el Folio 320 del Tomo 313 área cuatro hectáreas dos mil seiscientos veintitrés metros cuadrados (4 Hts. 2623 M2).

Finca Número 2154 inscrita en el Folio 365 del Tomo 191 área cuatro hectáreas tres mil cuatrocientos siete metros cuadrados (4 Hts. 3407 M2).

Estas fincas constituyen la parcela N° 1 con un área de once hectáreas dos mil cien metros cuadrados (11 Hts. 2100 M2).

Finca N° 4032 inscrita en el Folio 90 del Tomo 313 área cinco hectáreas seis mil trescientos doce metros cuadrados (5 Hts. 6312 M2).

Esta finca constituye la parcela N° 2.

Finca N° 4042 inscrita en el folio 324 del Tomo 313 área tres hectáreas dos mil ciento ochenta metros cuadrados (3 Hts. 2180 M2).

Esta finca constituye la parcela N° 3.

Finca N° 4043 inscrita en el Folio 328 del Tomo 313 área una hectárea (1 Ht.)

Esta finca constituye la parcela N° 4.

El área total de las cuatro parcelas mencionadas es de veintiuna hectáreas setenta y cuatro metros cuadrados (21 Hts. 0074 M2).

Por tanto,

**SE RESUELVE:**

Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que en nombre de la Nación firme la Escritura del traspaso de las fincas descritas en la parte motiva de la presente Resolución.

Ejécútese y publíquese.

**ALCIBIADES AROSEMENA.**

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

**GALILEO SOLIS.**

**CONFIRMASE UNA RESOLUCION**

**RESOLUCION NUMERO 7**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución N° 7.—Panamá, Septiembre 17 de 1951.

El Licenciado José Emilio Barría A., como apoderado del señor Ramón Real, interpuso recurso de apelación contra la Resolución número 231 dictada por el Administrador General de Tierras y Bosques, el día 18 de Diciembre de 1950, el cual pasa a resolver el Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio previas las siguientes consideraciones:

1º—El recurrente no ha sustentado la alzada, apesar de todo el tiempo transcurido, lo cual podría interpretarse como una discreción del recurso, por falta de base jurídica para hacerlo.

2º—Los puntos 1o, 2o, 3o, 4o, y 5o, de la Resolución recurrida constituyen evidencia que reposa en los archivos de este Ministerio.

3º—También consta en este mismo expediente que apesar de haber el Ministerio de Hacienda y Tesoro requerido al Gobernador de Colón para que se respetaran los derechos de adjudicatorio del señor Clifford Sammuels, (foja 10) se atendió a memorial que mediante apoderado presentó el presupuesto damnificado señor Ramón Real (ver foja 1 y vuelta).

Fué en virtud de esta concesión graciosa, (ya que el memorial debió haberse rechazado en ese momento por extemporáneo, con base al Artículo 7º del Decreto 63 de 1947) que se aportaron nuevas pruebas por ambas partes, que aparecen analizadas en la Resolución Nº 173 de 30 de Septiembre de 1950, a fojas 13, las cuales no han sido desvirtuadas en el escrito de reconsideración que presentó el Lic. Barria al notificarse el 2 de Octubre de 1950 de la misma Resolución, ni posteriormente, porque no se ha sustentado la alzada.

Por las consideraciones anteriores, y estimando que el análisis jurídico de las disposiciones que fundamentan la Resolución recurrida es correcto,

**RESUELVE:**

Confirma la Resolución Nº 231 de 18 de Diciembre de 1950, de la Administración General de Tierras.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ALCIBIADES AROSEMENA.**

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
GALILEO SOLIS.

**APRUEBANSE UNOS AVALUOS**

**RESOLUCION NUMERO 8**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 8.—Panamá, 17 de septiembre de 1951.

El Dr. RAMON ESCOVAR, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal Nº 1-50, solicitó, en compra, a nombre y representación de SEPTIMUS GORDON, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal Nº 3-291, ante el Gobernador de Bocas del Toro el lote de terreno marcado con el Nº 36 de la Avenida "N-Sur", de la población de Almirante, con los siguientes linderos: Norte, Lote Nº 34; Sur, Lote Nº 38; Este, Callejón que se separa del lote Nº 18 y por el Oeste, con la Avenida "N-Sur"; mide diez (10) metros de frente por veinte (20) metros de fondo o sea doscientos (200) metros cuadrados.

Según la información levantada por el Gobernador y el cuaderno enviado para su examen, constan los siguientes datos: cinco declaraciones

de personas idóneas vecinas del lugar en que afirman que el lote mencionado está vacante; que no ha sido destinado para ningún uso público y que dentro del mismo no existe ninguna mina de sal; un croquis levantado por el Agrimensor Oficial, señor Alfredo Lavigneau descriptivo de dicho lote; un certificado del Notario Público de ese Circuito en que hace constar que el citado lote no ha sido adjudicado a persona alguna y que el avalúo efectuado por los peritos con la intervención del Administrador Provincial de Rentas, en el que se fija a éste lote un valor de B/.0.40 (cuarenta centésimos de balboa el metro cuadrado), que viene a ser el mismo que se ha señalado antes a otros lotes en ese sector y vendidos a personas distintas.

Como bien se observa, el procedimiento seguido en éste caso se amolda a lo dispuesto en la Ley 62 de 1904 y Decreto Nº 54 de 27 de Julio de 1917 y por lo tanto no hay objeción que hacerle el avalúo verificado.

Por tanto,

**SE RESUELVE:**

APRUEBASE, el avalúo en referencia y se autoriza al Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro para que en representación del Gobierno, expida la correspondiente Escritura de venta sobre el Lote Nº 36 de la Avenida "N-Sur" de la población de Almirante, a nombre del señor SEPTIMUS GORDON, de generales descritas, tan pronto como el expresado señor cubra al Fisco Nacional el valor total de dicho lote. Copia de la presente Resolución deberá incluirse al Contrato de venta respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ALCIBIADES AROSEMENA.**

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
GALILEO SOLIS.

**RESOLUCION NUMERO 9**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 9.—Panamá, septiembre 17 de 1951.

El Dr. Ramón Escovar, como apoderado especial del señor Johan Hochan Mondol, natural de la India, vecino del Distrito de Bocas del Toro, con residencia en la población de Almirante, agricultor y con cédula de identidad personal Nº 1-2281, solicitó al Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro a nombre del expresado señor, la adjudicación en plena propiedad y a título de compra del lote de terreno Nº 19 de la Avenida L Sur ubicado en la población de Almirante, distinguido en el plano oficial respectivo de la manera siguiente: mide (10 M) diez metros de frente por (20 M) veinte metros de fondo o sea una superficie de (200 M2) doscientos metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con el lote Nº 17; Sur, con la Calle 4ª; por el Este, con la Avenida L Sur; y por el Oeste, Callejón que lo separa del lote Nº 8.

Según la información levantada por el Gobernador y el cuaderno enviado para su examen constan los siguientes datos: cinco declaraciones de personas idóneas vecinas del lugar en que afirman, que el lote mencionado está vacante, que no ha sido destinado para ningún uso público y que dentro del mismo no existe mina de cal; un croquis levantado por el Agrimensor autorizado señor Alfredo Lavergneau descriptivo de dicho lote; un certificado del Notario Público de ese Circuito en que hace constar que el citado lote no ha sido adjudicado a persona alguna y el avalúo efectuado por los peritos con la intervención del Administrador Provincial de Rentas, en el que se fija B/. 0.40 (cuarenta centésimos de balboa por metro cuadrado que viene a ser el mismo que se ha señalado antes a otros lotes de esa misma Sección y vendido a personas distintas.

Como bien se observa, el procedimiento seguido en este caso se amolda a lo dispuesto en la Ley 62 de 1904 y el Decreto N° 54 de 27 de junio de 1917 y por lo tanto ninguna objeción hay que hacerle al avalúo verificado, por lo tanto,

**SE RESUELVE:**

Apruébase, el avalúo en referencia y se autoriza al Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, para que en representación del Gobierno, expida la correspondiente Escritura de venta sobre el lote N° 19, de la Avenida L Sur, de la población de Almirante, a nombre del señor Jolan Hochan Mondol, de generales descritas, tan pronto como el expresado señor cubra al Fisco el valor total del mencionado lote.

Copia de la presente Resolución deberá incluirse al contrato de venta respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
GALILEO SOLIS.

## Ministerio de Educación

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 540  
(DE 1º DE OCTUBRE DE 1951)  
por el cual se hace un nombramiento en el Liceo de Señoritas.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo Único:—Nómbrase al Dr. José Kaled, Profesor Médico-Psiquiatra, en el Liceo de Señoritas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,  
RICARDO J. BERMUDEZ.

DECRETO NUMERO 541  
(DE 2 DE OCTUBRE DE 1951)  
por el cual se hace un nombramiento de Directora de Jardín de la Infancia.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo Único:—Nómbrase a la señora Apodemia M. de Solís, Directora del Jardín de la Infancia de la Escuela Tomás Herrera Número 2, Provincia Escolar de Herrera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,  
RICARDO J. BERMUDEZ.

DECRETO NUMERO 542  
(DE 4 DE OCTUBRE DE 1951)  
por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Educación.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo Único:—Nómbrase en interinidad al señor Benito Ortega, para desempeñar el puesto de Empleado de Cocina en la Escuela Profesional, mientras dure la licencia por gravedad de la señora Esther Hernández.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,  
RICARDO J. BERMUDEZ.

### ACEPTASE UNA RENUNCIA

#### RESOLUCION NUMERO 93

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 93.—Panamá, septiembre 29 de 1951.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

Artículo único: Aceptar la renuncia que ha presentado la señora Rosa G. de Ortega del cargo de Maestra de Grado de la Escuela Borrera, Provincia Escolar de Herrera, por motivos personales.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,  
RICARDO J. BERMUDEZ.

## INSCRIBESE EN HOJA DE SERVICIO UNOS AÑOS ESCOLARES

### RESOLUCION NUMERO 94

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 94.—Panamá, septiembre 29 de 1951.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que la señorita Sabina Barahona, profesora en la Escuela Nacional de Modistería, solicita que se le inscriba en su Hoja de Servicio los años escolares de 1920 a 1924, por haber servido durante ese tiempo el cargo de ayudante de aseo en la escuela Santa Ana N° 1;

Que la señorita Barahona presenta declaraciones juramentadas de las señoritas María Cristina Salvat, Sixta Tullia Aguilera, Carolina M. Espino y de las señoras Natalia L. de Rivera y Elmira P. de Torres, donde hacen constar que la señorita Barahona sirvió el cargo de ayudante de aseo en la escuela Santa Ana N° 1 durante los años escolares de 1920 a 1924;

Que en relación con la validez de las declaraciones el señor Secretario opina que ellas llenan todos los requisitos legales;

#### RESUELVE:

Inscribese en la Hoja de Servicio de la señorita Sabina Barahona los años escolares de 1920 a 1924, por haber comprobado que durante ese tiempo sirvió el cargo de ayudante de aseo en la escuela Santa Ana N° 1.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RICARDO J. BERMUDEZ.

## PRORROGASE UNA LICENCIA

### RESUELTO NUMERO 472

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 472.—Panamá, agosto 22 de 1951.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Órgano Ejecutivo,

#### CONSIDERANDO:

Que por Resuelto N° 31 de 1° de febrero de este año se concedió a la señora Elba D. de Grimaldo, maestra de grado en la escuela La Tiza, Municipio de Las Tablas, Provincia Escolar de Los Santos, seis (6) meses de licencia por gravedad a partir del 22 de febrero;

Que la señora de Grimaldo solicita se le prorrogue la licencia por el término de un (1) mes, por no estar en condiciones de volver al cargo por encontrarse enferma, según el certificado médico que presenta;

#### RESUELVE:

Prorrogar en un (1) mes sin derecho a estado docente durante el tiempo de la prórroga y hasta el 22 de septiembre de 1951, fecha en la cual debe volver a ocupar su cargo de maestra de grado en

la escuela La Tiza, Municipio de Las Tablas, Provincia Escolar de Los Santos, la licencia por gravedad concedida a la señora Elba D. de Grimaldo.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,

*Carlos Iván Zúñiga.*

## ASIGNANSE CATEDRAS A UNOS PROFESORES

### RESUELTO NUMERO 473

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 473.—Panamá, agosto 22 de 1951.

*El Ministro de Educación,*

en representación del Órgano Ejecutivo,

#### RESUELVE:

Primero: Asignar cátedra de Educación Secundaria a los siguientes profesores nombrados por Decreto N° 477 de 13 de agosto del presente año, así:

Gloria Watkis: Una cátedra regular de Estenografía, Arte de vender y Práctica de Oficina en el Colegio Abel Bravo, para llenar vacante que dejó la profesora Matilde Macía, quien fue trasladada a la Escuela Profesional.

Rosa A. Sagel P.: Una cátedra regular interna de Mecanografía y Estenografía en el Colegio Félix Olivares, en reemplazo de Bery S. de Conte a quien se concedió licencia por gravedad.

Eduardo Charpentier Jr.: Una cátedra especial (12 horas) de Música en la Escuela Profesional por aumento de matrícula.

Artículo segundo: Para los efectos fiscales, este Resuelto comenzará a regir desde la fecha en que comenzaron a prestar servicios dichos profesores.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,

*Carlos Iván Zúñiga.*

## ASIGNASE HORA DE RELIGION

### RESUELTO NUMERO 474

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 474.—Panamá, agosto 25 de 1951.

*El Ministro de Educación,*

en representación del Órgano Ejecutivo,

#### RESUELVE:

Artículo único: Asignar a la señora Dora Raquel Díaz de Haegel una (1) hora más de religión en la Escuela de Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega, cátedra que ejerce en reemplazo de Eliodora P. de Alfaro, quien renunció el cargo.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,

*Carlos Iván Zúñiga.*

**CONCEDENSE UNAS VACACIONES****RESUELTO NUMERO 475**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.  
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 475.—Panamá, 25 de agosto de 1951.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Organó Ejecutivo,  
Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas que se hacen de conformidad con las disposiciones vigentes y con la aprobación de sus respectivos jefes inmediatos,

**RESUELVE:**

Conceder las vacaciones solicitadas, con derecho a sueldo, así:

Cecilia A. de Barzosky, Oficial de 1ª Categoría del Departamento de Estadística, Personal y Archivos, un mes a partir del 5 de Septiembre, por el período de servicio que va del 12 de Octubre de 1948 al 11 de Septiembre de 1949;

Cecilia A. González, Secretaria de la Escuela Nacional de Modistería, un mes a partir del 15 de Agosto, por el período de servicio que va del 17 de Mayo de 1950 al 16 de Abril de 1951;

Manuel E. Carrillo, Cajista de la Imprenta Nacional, dos meses a partir del 1º de Septiembre por dos períodos de servicios que finalizan el 7 de Septiembre de 1950;

Justo P. Coloma, Prensaista de Cilindro de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 1º de Septiembre, por el período de servicio que va del 7 de Septiembre de 1949 al 6 de Agosto de 1950;

Guillermina Alvarado, Oficial de 3ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 16 de Agosto, por el período de servicio que va del 8 de Agosto de 1950 al 7 de Julio de 1951;

Andrea Casís, Plegadora de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 9 de Agosto por el período de servicio que va del 7 de Septiembre de 1950 al 6 de Agosto de 1951;

Juan Domenech, Mecánico General de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 8 de Agosto, por el período de servicio que va del 7 de Septiembre de 1950 al 6 de Agosto de 1951.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,  
*Carlos Iván Zuñiga.*

**CONCEDESE UN PERMISO****RESUELTO NUMERO 476**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.  
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 477.—Panamá, 25 de agosto de 1961.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Organó Ejecutivo,

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Hilda S. de Aizprúa, maestra de grado en la escuela San José, Municipio de San Carlos, Provincia Escolar de Panamá, solicita

licencia de treinta (30) días para separarse del cargo por enfermedad de una hija;

**RESUELVE:**

Conceder a la señora Hilda S. de Aizprúa permiso para separarse del cargo en la escuela San José, Municipio de San Carlos, Provincia Escolar de Panamá, en uso de una licencia, sin sueldo, a partir del 1º de Junio de 1951.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,  
*Carlos Iván Zuñiga.*

**CONCEDESE UNA LICENCIA****RESUELTO NUMERO 477**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.  
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 476.—Panamá, 25 de agosto de 1951.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Organó Ejecutivo,  
Vista la solicitud de licencia por enfermedad de la señora Hilda S. de Aizprúa y el certificado médico que presenta;

**RESUELVE:**

Conceder a la señora Hilda S. de Aizprúa, maestra de grado en la escuela San José, Municipio de San Carlos, Provincia Escolar de Panamá, treinta (30) días de licencia, a partir del 2 de Mayo de 1951, sin sueldo, pero con derecho a estado docente, de conformidad con lo que establece el artículo N° 16 del Decreto N° 1998 de 1948.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,  
*Carlos Iván Zuñiga.*

**ASIGNASE A LOS SIGUIENTES MAESTROS ESCUELAS DONDE PRESTARAN SERVICIO****RESUELTO NUMERO 478**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.  
—Dirección de Educación Primaria.—Resuelto número 478.—Panamá, 25 de agosto de 1951.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Organó Ejecutivo,

**RESUELVE:**

Asignar las escuelas donde prestarán servicio los maestros nombrados por Decreto N° 488 de 17 de Agosto de 1951, así:

*Provincia Escolar de Bocas del Toro*

Cristina Mainez, para la escuela de Almirante, en reemplazo de Buena E. de Barrios quien renunció.

Flor Elida Hand, para la escuela de Changuiñola, por aumento de matrícula.

Milca R. Palacio, para la escuela de Dos Ca-

ños en reemplazo de Benedictus J. Maash quien pasó a otra escuela.

Recaredo Carles, para la escuela de Cayo de Paloma en reemplazo de José Espinosa quien renunció.

Eusebia Houlstan, para la escuela de Zegla en reemplazo de Susana C. de Sánchez quien se separa por gravidez.

Buena E. de Barrios, para la Escuela República de Nicaragua en reemplazo de Luisa R. de López quien se separa por gravidez.

María C. de Díaz, para la escuela República de Nicaragua en reemplazo de Policarpa N. de Thomas quien se separa por gravidez.

#### *Provincia Escolar de Coelá*

Hermel Fernández S., para la escuela de San Miguel Abajo por aumento de matrícula.

Angélica María Soberón D., para la escuela de Las Barretas en reemplazo de Aura Gregoria Escobar cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Josefa Eneida Guevara Rivera, para la escuela de Las Barretas en reemplazo de Justino Arrocha quien pasó a otra escuela.

Otilda María Rodríguez, para la escuela de El Chirú en reemplazo de Edilma M. de Sánchez quien se separa por gravidez.

Eugenio González, para la escuela de Olá en reemplazo de Hipólito Guevara quien está separado por enfermedad.

Carmen J. de Rudy, para la escuela de Río Grande en reemplazo de Juana del C. F. de Alzamora quien se separa por gravidez.

#### *Provincia Escolar de Colón*

Temístocles Henríquez, para la escuela de Isla Gallinazo, escuela que se crea.

Gloria Burke, para la escuela de San Vicente de Paul en reemplazo de Norma Jaramillo quien solicitó licencia para hacer estudios.

Elba Judith Ayarza, para la escuela de Puerto Pilón en reemplazo de María L. de Fruto quien se separa por gravidez.

#### *Provincia Escolar de Chiriquí*

Juan Raúl del Valle, para maestro de Educación Física en la Escuela Antonio José de Sucre para llenar vacante que allí existe.

Delmira C. de Hurtado, para la escuela de Dogueta por aumento de matrícula.

Concepción J. de Delgado, para la escuela de Orilla del Río, escuela que se crea.

Nelcy Guerra de Pittí, para la escuela de Capacho por aumento de matrícula.

Berta Tulia Morales A., para la escuela de Gariché en reemplazo de Digna R. de Rodríguez quien pasa a otra escuela.

Socorro María Sanjur, para la escuela de La Unión en reemplazo de Reyes del C. Rojas quien renunció.

Cristóbal Sánchez, para la escuela de Horconitos en reemplazo de Josefa Blanco quien renunció.

Aquiles Vásquez, para la escuela de Río Sereño por aumento de matrícula.

Eyra Dalys Cabrera, para la escuela de Plan de la Galera de Chorchá, escuela que se crea.

Aleyda Elvira Muñoz, para la escuela de Baitún por aumento de matrícula.

Otilia María Lezcano, para la escuela de El Paraíso en reemplazo de Rebeca García quien renunció.

Daysi Franceschi, para la Escuela Antonio José de Sucre, en reemplazo de Beatriz J. de Ureta quien se separa por gravidez.

Vilma Blanco, para la escuela de Chiriquí en reemplazo de Lucrecia C. de Guevara quien se separa por gravidez.

Elisa Isabel Bouche Q., para la escuela de Bajo Boquete en reemplazo de Aura Felipa D. de Manelía quien se separa por gravidez.

Clara Serrano, para la escuela de Santa Marta en reemplazo de Aurelia P. de Julián quien se separa por gravidez.

Sofía Vásquez, para la escuela de Solano en reemplazo de Danubia B. de Hernández quien se separa por gravidez.

#### *Provincia Escolar de Herrera*

Carmen D. Bravo, para la escuela de Las Palmas en reemplazo de Jacinta Rosa Valdés quien pasó a otra escuela.

Anastasia Aurora Mitre, para la escuela de La Pitaleza, escuela que se crea.

Yolanda Rosas, para la escuela de Pesé en reemplazo de Aleida M. de González quien se separa por gravidez.

Hastenia Castillero, para la escuela de El Limón en reemplazo de Herlinda M. C. de Castillero quien se separa por gravidez.

#### *Provincia Escolar de Los Santos*

Nicolás Pimentel V., para la escuela de Río Viejo escuela que se crea.

#### *Provincia Escolar de Panamá*

Paula Ramos, para la escuela de Cerro de Cama por aumento de matrícula.

Felicidad A. Domínguez Alba, para maestra de Inglés en la Escuela Simón Bolívar en reemplazo de Rosa Amalia de St. Ore quien pasó a otra posición.

Jilma A. de León, para maestra de Inglés en la Escuela República de El Salvador N° 1, en reemplazo de Judith M. Barría quien pasó a otra posición.

Enriqueta de Castillo, para la escuela de La Campana en reemplazo de Lilia E. Tuñón quien pasó a otra escuela.

Judith E. Salomón Victoria, para la escuela de El Cacao en reemplazo de Rufina Hernández quien pasó a otra escuela.

#### *Provincia Escolar de Veraguas*

Raimunda Valderrama L., para la escuela de La Palma en reemplazo de Carmen Luque quien pasó a otra escuela.

Ofelina González, para la escuela Isauro J. Carrizo en reemplazo de Ramón Olmedo Costillo quien pasa a otra escuela.

Aleyda García R., para la escuela Pedro Arrocha G. en reemplazo de Virginia G. de Solís quien pasa a otra escuela.

Martha González, para la escuela de La Peña en reemplazo de Jilma O. R. de Vásquez quien se separa por gravidez.

Aida L. de Fábrega, para la escuela de Quebrada Honda en reemplazo de Angela G. de Paredes quien se separa por gravidez.

Rafael Serrano, para la escuela de Pedernal en reemplazo de Aminta S. de González quien se separa por enfermedad.

Aida Mercedes Avila, para la escuela de La Mesa en reemplazo de Elaida V. de Herrera quien se separa por gravidez.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,

*Carlos Iván Zúñiga.*

## Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

### HABILITASE UNA PATENTE

#### RESUELTO NUMERO 304-BIS

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, Septiembre 28 de 1951.

El señor Roberto A. Benedetti, socio de Eduardo y Roberto Benedetti Cia. Ltda., propietarios del establecimiento de Farmacia denominado "Botica del Mercado", situado en Avenida Norte N° 31 de esta ciudad, el cual se ampara con la Patente Comercial de Segunda Clase N° 385 de fecha 5 de febrero del presente año, con memorial fechado el 11 de junio último ha presentado a este Despacho un balance de situación del referido negocio al 31 de diciembre de 1950, mediante el cual comprueba que su capital en giro asciende a la suma de B/. 15,521.87, y no de B/. 22,385.43 declarada en su solicitud.

Para comprobar el verdadero capital con que viene girando dicho negocio, el Director del Departamento de Comercio y Turismo comisionó al Asistente Inspector Auditor de este Ministerio, señor Carlos E. Vaccaro L. para que practicara la inspección de rigor a los libros de contabilidad lo mismo que a la declaración de Rentas Internas para el año que terminó el 31 de diciembre de 1950, y dicho empleado, en informe rendido con fecha 8 de agosto último, manifiesta que ha constatado que el capital asciende a la suma de B. 15.521.87.

Por tanto, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autoridad del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### RESUELVE:

Habilitar la Patente Comercial de Segunda Clase N° 385 de fecha 5 de febrero del presente año, extendida a favor de Eduardo y Roberto Benedetti Cia. Ltda. para amparar el establecimiento de Farmacia denominado "Botica del Mercado", situado en Avenida Norte N° 31 de esta ciu-

dad; con capital de B/. 15.521.87 a partir del 1° de enero del presente año.

Fundamento: Artículo 20 de la Ley 24 de 1941 y artículo 4° de la Ley 74 de 1941.  
Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Ministro,

DAVID SAMUDIO A.

El Secretario de Comercio,

*Flavio Velásquez Jr.*

## CONTRATO

### CONTRATO NUMERO 321

Entre David Samudio A., en su carácter de Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete, y mediante dictamen favorable del Consejo de Economía Nacional, en nombre y representación del Gobierno Nacional, y quien en adelante se denominará La Nación, por una parte; y por la otra José Garreta Sabadell, ciudadano panameño, vecino de esta ciudad, industrial y portador de la Cédula de Identidad Personal Número 47-43249, en su propio nombre, y a quien en lo sucesivo se llamará La Empresa, se celebra, por este medio, el siguiente contrato:

Primero: La Empresa establecerá en la República una artesanía de vidrio para la producción, por medio de artesanos, de artículos de vidrio fundido y soplado, a distinción de la fabricación de vidrio, mecanizada, para la producción en masa.

Segundo: La Empresa se obliga a:

a) Invertir y mantener invertida en efectivo durante toda la duración de este Contrato, la suma de diez mil balboas (B/. 10.00.00) ;

b) A no vender sus productos en el mercado nacional a precios al por mayor que sean más altos que los que actualmente tienen esos mismos productos en el país. En todo caso, la Empresa señalará los precios de sus productos dentro de los límites que para los mismos fijen los organismos del Estado que sean competentes para la fijación y control de precios.

c) Ocupar trabajadores nacionales, con excepción de los expertos o técnicos extranjeros que sean necesarios;

d) Cumplir estrictamente con lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del Decreto-Ley Número 12, de 10 de Mayo de 1950, sobre formalidades para solicitar y obtener del Ministerio de Hacienda y Tesoro las exenciones a que hubiere lugar, y sobre prohibición de vender objetos y efectos introducidos al país con motivo de esas exenciones. La Empresa se obliga, igualmente, a acatar en todas sus partes las disposiciones contenidas en los Artículos 6° y 7° de la mencionada excreta;

e) No dedicarse a negocios de ventas al por menor;

f) Comenzar sus inversiones para el establecimiento de las industrias dentro del término de un año contado desde la firma de este Contrato;

g) Abastecer las exigencias de la demanda nacional por los productos y artículos que la Em-

presa produzca, después de vencido un año contado a partir de la fecha en que la Empresa haya comenzado su producción;

h) A comenzar su producción dentro del plazo de dos años contados a partir de la firma de este Contrato;

i) Fomentar la producción nacional de las materias primas que la Empresa deba consumir y que puedan producirse en el país, para lo cual la Empresa se obliga a adquirir tales materias primas de las personas que las produzcan, en las cantidades, calidades y precios en que la Empresa pueda absorberlas en la producción de su artesanía;

j) Someter toda disputa a la decisión de los Tribunales Nacionales, renunciando para ello a toda reclamación diplomática, en caso de que la Empresa utilice en todo o en parte capital extranjero;

Tercero: De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley Número 12, citado, la Nación concede a la Empresa el pleno goce de los privilegios y concesiones señaladas en los Ordinales a), b), c), d), e) y g), del Artículo 1º de dicho cuerpo de disposiciones. Además, la Nación concede a la Empresa los privilegios y concesiones señalados en el Ordinal (f) del citado Artículo 1º del Decreto-Ley Número 12 de 1950, en los términos y condiciones expresados en este Ordinal. Sin embargo, la elevación de los impuestos, contribuciones, derechos y gravámenes sobre la importación de productos extranjeros similares, establecida en dicho Ordinal (f), sólo podrá decretarla, por ley, el Organismo Legislativo, o el Organismo Ejecutivo en los casos en que haya sido autorizado por la ley para hacerlo.

Cuarto: La Nación se obliga a otorgar a La Empresa los derechos, concesiones y ventajas que se otorgaren en adelante a cualquier persona natural o jurídica que se dedicare a actividades iguales o semejantes a las descritas en la cláusula primera de este contrato.

Quinto: Es entendido que ninguna de las disposiciones adoptadas por este medio, comprende la exención de pagar el impuesto de inmueble, ya que aquéllas sólo se refieren a las instalaciones industriales, sin alcanzar los terrenos ni las edificaciones que se hagan. Tampoco alcanzan a los impuestos de patente comercial o industrial ni de turismo.

Tampoco comprende este contrato la exoneración de los impuestos que los Municipios estén facultados para establecer.

Sexto: Ninguno de los derechos, prerrogativas y concesiones que La Nación otorga a La Empresa por medio de este Contrato, se entenderá que constituye monopolio de ninguna clase, y La Nación otorgará los mismos derechos, prerrogativas y concesiones a toda empresa que contraiga las mismas cargas y obligaciones estipuladas en este contrato, siempre que se trate de la misma actividad económica.

Séptimo: Este Contrato tiene un término de duración de veinticinco años (25), a partir de la fecha de su aprobación por el Organismo Ejecutivo y de su publicación en la GACETA OFICIAL.

Octavo: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que La Empresa contrae por este medio La empresa otorga a favor de La Nación

una fianza por la suma de quinientos balboas (B/. 500.00), la cual podrá consistir en efectivo o en bonos del Estado.

Para constancia se extiende y firma este contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor, agregándose al original timbres fiscales por valor de B/. 10.00 (diez Balboas), en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. (1951).

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

DAVID SAMUDIO A.

El Contratista,

José Garreta Sabadell.

Aprobado:

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 15 de Octubre de 1951.

Aprobado:

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

DAVID SAMUDIO A.

## Ministerio de Obras Públicas

### CONCEDENSE INDEMNIZACIONES

#### RESOLUCION NUMERO 857

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Resolución número 857.—Panamá, 18 de octubre de 1951.

El 17 de diciembre de 1947 el señor Eduardo A. Chiari, portador de la cédula de identidad personal número 28-2539, en nombre y representación de la firma Compañía de Lefevre, S. A. de la cual es su apoderado especial, solicitó el reconocimiento de los perjuicios sufridos con motivo de la construcción del ensanche y pavimentación en la vieja carretera de Las Sabanas, consistente en la ocupación de una finca de dicha Entidad y que se describe así:

Finca N° 17.860, inscrita al Folio 454, Tomo 438, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno marcado con el N° 53-5, ubicado en "Santa Elena", Sabanas de esta ciudad, que tiene una superficie de 1.237 metros cuadrados.

Se hace constar que de acuerdo con el plano oficial levantado por la Sección Técnica del entonces Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, la superficie ocupada por el Gobierno Nacional de la finca mencionada es de 807 M2.

Los linderos y medidas de las partes afectadas de dicha finca son los siguientes:

Finca N° 17.860: Norte, 20.50m. y limita con la carretera de Panamá a Matías Hernández; Sur, 20.00m. y limita con el resto del lote 53-5; Este, 41.10m. y limita con el lote 53-6; y Oeste, 39.10m. y limita con el lote 53.4.

Hechas las segregaciones que anteceden, la fin-

ca de que se trata queda con los linderos y medidas que resulten en el Registro Público.

En avalúo efectuado, los Peritos del Gobierno le asignaron un valor de B/. 2,421.00 o sea a razón de B/. 3.00 por metro cuadrado en desacuerdo con el Representante de la parte interesada, quien lo estimó en B/. 5.00.

El Organó Ejecutivo se muestra de acuerdo con el avalúo oficial y como la acción se presentó dentro del término que señala la Ley 114 de 1943, procede conceder la indemnización de conformidad con la Ley 57 de 1946. Por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Nacional, por la suma de dos mil cuatrocientos veintium balboas (B/. 2,421.00) y a favor de la firma Compañía de Lefevre, S. A. representada actualmente en este acto por el Dr. Roberto R. Alemán, en concepto de los perjuicios sufridos de acuerdo con los términos de esta Resolución.

Adviértase al indemnizado que dicha suma no se hará efectiva hasta tanto se firme e inscriba en el Registro Público la correspondiente escritura de traspaso a nombre de la Nación.

Dése cuenta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para los fines de su resorte.

Comuníquese y Publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Obras Públicas,  
NORBERTO NAVARRO.

#### RESOLUCION NUMERO 858

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Resolución Número 858.—Panamá, 18 de Octubre de 1951.

El 29 de diciembre de 1947, el señor Angel L. Casis, portador de la cédula de identidad personal número 47-2431, en nombre y representación de la firma Compañía de Lefevre, S. A. de la cual es su apoderado especial, solicitó el reconocimiento de los perjuicios sufridos con motivo de la construcción del ensanche y pavimentación en la vieja carretera de Las Sabanas, consistente en la ocupación de dos fincas de dicha Entidad y que describen así:

Finca N° 17.863, inscrita al Folio 128, Tomo 443, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno marcado con el N° 53-6, ubicado en "Santa Elena", Sabanas de esta ciudad, que tiene una superficie de 1259 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados.

Finca N° 17.827, inscrita al Folio 74, Tomo 443, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno marcado con el N° 58-5, ubicado en Santa Elena, Sabanas de esta ciudad, que tiene una superficie de 405 metros cuadrados.

Se hace constar que de acuerdo con el plano oficial levantado por la Sección Técnica del entonces Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, la superficie ocupada por el Gobierno Nacio-

nal de las fincas mencionadas es de 874.70 M2 distribuidos en la siguiente forma:

De la finca N° 17.863 866 metros cuadrados  
De la finca N° 17.827 870 metros cuadrados

Los linderos y medidas de las partes afectadas de dichas fincas son los siguientes:

Finca N° 17.863: Norte, 20.00m. y limita con la carretera de Panamá a Matías Hernández; Sur, 20.04m. y limita con el resto del lote 53-6; Este, 45.00m. y limita con el lote 53-7; y Oeste, 41.60m. y limita con el lote 53-5.

Finca N° 17.827: Norte, 5.82m. y limita con la carretera de Panamá a Matías Hernández; Sur, 5.82m. y limita con el resto del lote 58-5; Este, vértice del ángulo; y Oeste, 1.00m. y limita con el lote 58-4.

Hechas las segregaciones que anteceden, las fincas de que se trata quedan con los linderos y medidas que resulten en el Registro Público.

En avalúo efectuado, los Peritos del Gobierno le asignaron un valor de B/. 2,624.10 o sea a razón de B/. 3.00 por metro cuadrado en desacuerdo con el Representante de la parte interesada, quien lo estimó en B/. 5.00.

El Organó Ejecutivo se muestra de acuerdo con el avalúo oficial y como la acción se presentó dentro del término que señala la Ley 114 de 1943, procede conceder la indemnización de conformidad con la Ley 57 de 1946. Por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Nacional, por la suma de dos mil seiscientos veinticuatro balboas con diez céntimos (B/. 2,624.10) y a favor de la firma Compañía de Lefevre, S. A. representada actualmente en este acto por el Dr. Roberto R. Alemán, en concepto de los perjuicios sufridos de acuerdo con los términos de esta Resolución.

Adviértase al indemnizado que dicha suma no se hará efectiva hasta tanto se firme e inscriba en el Registro Público la correspondiente escritura de traspaso a nombre de la Nación.

Dése cuenta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para los fines de su resorte.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Obras Públicas,  
NORBERTO NAVARRO.

#### CONCEDENSE UNAS VACACIONES

##### RESUELTO NUMERO 5924

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5924.—Panamá, 7 de julio de 1951.

El Ministro de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República:

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Sec-

ción se Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, así:

**División "D":**

Juan Borace, Ayte. Almacenista (Abril de 1950 a Febrero de 1951).

Angela Collado, Archivera (Junio de 1950 a Abril de 1951).

**División "F":**

José Tuñón, Sereno (Enero de 1950 a Diciembre de 1951).

**División "E":**

Leopoldo Arosemena P., Encargado de Depósito, (Marzo de 1950 a Enero de 1951).

Comuníquese y Publíquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio.

*Eladio Pérez Venero.*

**RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES**

**RESUELTO NUMERO 5926**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5926.—Panamá, 7 de julio de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

**RESUELVE:**

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Sección de Diseños y Construcciones, de este Ministerio, así:

Oscar Villalaz, Encargado de Materiales en base Río Hato 9 días.

Renulfo Ruiloba, albañil 22 días.

Sócrates Ruiloba, albañil 23 días.

Alberto Foster, ayudante albañil 16 días.

Sergio González, ayudante albañil 12 días.

Teófilo Aguilar Jr., ayudante albañil, 19 días.

Comuníquese y publíquese,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

*Eladio Pérez Venero.*

**CONCEDESE UNA LICENCIA**

**RESUELTO NUMERO 5927**

blicas.—Resuelto número 5927.—Panamá, 7 de julio de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Pablo Olaciregui, Ayudante de Albañil al servicio de la Sección de Diseños y Cons-

trucciones de este Ministerio, solicita que se le concedan cinco (5) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el doctor Pedro Moscoso Díaz; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo procede acceder a lo pedido,

**RESUELVE:**

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 23 de Abril del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese,

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

*Eladio Pérez Venero.*

**CONTRATO**

**CONTRATO NUMERO 347**

Entre los suscritos, a saber: Norberto Navarro, Ministro de Obras Públicas, en representación del Gobierno Nacional, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete y de acuerdo con lo establecido por el Decreto Ley N° 23 de 27 de Mayo de 1947, por una parte; y el señor Alcides H. Ayala, portador de la cédula de identidad personal número 47-1422, en su propio nombre y representación, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero:—El Contratista se compromete a pintar a dos manos exteriormente, el Hospital Amador Guerrero de la ciudad de Colón, de acuerdo con el detalle que sigue:

**Pintura de Agua:**

Paredes exteriores ..	4,276.35	M2	B/1,456.72
Aleros .....	1,626.62	M2	536.78

**Pintura de Aceite:**

Ventanas .....	2,087.10	M2	1,252.26
Puertas .....	107.35	M2	61.41
Balcones .....	55.16	M2	33.10

3,343.27

Utilidad .....

656.00

**TOTAL B/3,999.27**

Segundo:—El Contratista suministrará todos los materiales, mano de obra, transporte y demás enseres necesarios para llevar a cabo el trabajo a que se contrae la cláusula anterior.

Tercero:—El Contratista permitirá que el Inspector de la obra designado por el Gobierno, la inspeccione cuando así lo considere conveniente y se obliga a acatar las instrucciones que al respecto se le impartan.

Cuarto:—El Gobierno reconoce y pagará al Contratista como única y total remuneración por los trabajos anteriormente especificados, la suma de Tres Mil Novecientos Noventa y Nueve Balboas con Veintisiete Centésimos (B/3,999.27) en la cual se incluye el costo de los materiales y mano de obra más una ganancia de 10% de di-

cho costo, y la cual le será pagada a la entrega de la obra.

Quinto:—El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra en relación con el cumplimiento del presente contrato.

Sexto:—Este contrato requiere para su validez la firma del Ministro de Obras Públicas y la refrendación del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

El Ministro de Obras Públicas,  
NORBERTO NAVARRO.

El Contratista,  
Alcides H. Ayala.

Refrendado:

El Contralor General de la República,  
Henrique Obarrio.

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### NOMBRAMIENTOS

#### RESUELTO NUMERO 397

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 397.—Panamá, 29 de junio de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,  
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Hacer los siguientes nombramientos en la Cuadrilla Anti-Malárica:

Ernesto Sandoval, Capataz con una asignación mensual de B/.120.00.

Victoriano Concepción, Peón, con B/.0.30 la hora.

Pascual de los Reyes, Peón, con B/.0.30 la hora.

Nicetto Cerrutt, Peón, con B/.0.30 la hora.

José del C. Ramírez, Peón, con B/.0.30 la hora.

Everardo Avila, Peón, con B/.0.30 la hora.

Gilberto Polo, Peón con B/.0.30 la hora.

Carlos Pérez, Colocador de tubos y planchas, con B/.0.40 la hora.

Pedro Leguisamo, Peón, con B/.0.30 la hora.

Leonidas Moreno, Peón, con B/.0.30 la hora.

Heliodoro Molinar, Peón, con B/.0.30 la hora.

Adriano Barahona, Ganadero con 0.50 la hora.

Eduardo Ubarte, Peón, con B/.0.30 la hora.

Heraclio Silva, Peón, con B/.0.30 la hora.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

#### RESUELTO NUMERO 398

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto Número 398. — Panamá, 29 de Junio de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nombrar al señor Efraín Merel, Asistente, de Auxiliar de Campo en Campaña Anti-Malárica, con una asignación mensual de B/.80.00.

Comuníquese y Publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

#### RESUELTO NUMERO 399

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto Número 399. — Panamá, 29 de Julio de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nombrar a las siguientes personas como Peones de Malaria Mantenimiento en David:

Raúl Hernández, Peón de Malaria Mantenimiento en David, con una asignación de B/.2.00 diarios en reemplazo de Marcos Martínez, quien no aceptó el cargo.

Dionisio Patiño, Peón de Malaria Mantenimiento en David, con una asignación de B/.2.00 diarios, en reemplazo de Donato Castillo quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y Publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente.

Juan R. Vallarino.

#### RESUELTO NUMERO 400

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nombrar a las siguientes personas en la Sección Anti-Malárica como peones:

Juan de Dios González, Peón de Malaria en Chorrera con una asignación de B/.2.00 diarios

en reemplazo de Juan Olmedo quien no aceptó el cargo.

Catalino López, Peón de Malaria en Chorrera, con una asignación de B/2.00 diarios en reemplazo de Carlos M. Rojas quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y Publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

*Juan R. Vallarino.*

#### RESUELTO NUMERO 401

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 401.—Panamá, 29 de junio de 1951.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nombrar en la cuadrilla de DDT en David al siguiente personal:

Belisario P. Brandao, Capataz.

Tomás Chacón, Regador de DDT.

Matilde Morales, Regador de DDT.

José Morales, Regador de DDT.

Eusebio Bartoli, Regador de DDT.

Manuel Pérez, Regador de DDT.

Sixto Aparicio, Regador de DDT.

Cristóbal Rodríguez, Regador de DDT.

Secundino Amuy, en reemplazo de Nicanor Lara, quien no aceptó el cargo.

Víctor Villarreal, en reemplazo de Francisco Ibarra, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

*Juan R. Vallarino.*

#### RESUELTO NUMERO 402

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 402.—Panamá, 29 de junio de 1951.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nombrar el siguiente personal en la Sección de Mantenimiento en Bejuco:

Cirilo Calderón, en reemplazo de Carlos Rivas, quien no aceptó el cargo.

Raúl Álvarez, en reemplazo de Antonio Godoy, quien no aceptó el cargo.

Narciso Muñoz, en reemplazo de Francisco Guzmán, quien no aceptó el cargo.  
Juan López, para llenar vacante.  
Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

*Juan R. Vallarino.*

### TRASLADO

#### RESUELTO NUMERO 403

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 403.—Panamá, junio 29 de 1951.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Trasladar a la señora Tenaura R. Salazar, del Hospital Psiquiátrico de Matías Hernández, al Hospital Santo Tomás en la categoría de Jefe de Sala.

Para los efectos fiscales este Resuelto tiene vigencia a partir del 1º de junio de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

*Juan R. Vallarino.*

### CONCEDESE UNAS VACACIONES

#### RESUELTO NUMERO 404

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 404.—Panamá, junio 29 de 1951.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones a la señora Rosa Caropreso de Ponce, Enfermera Graduada del Dispensario de Higiene Social, éstas serán a partir del 1º de julio de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

*Juan R. Vallarino.*

**CONCEDENSE UNOS PERMISOS****RESUELTO NUMERO 75-N**

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública Departamento Nacional de Salud Pública. — Ramo de Narcóticos. — Resuelto Número 75-N. — Panamá, 30 de Junio de 1951.

El señor Rolando G. Agostini, para el depósito del Sr. Rafael Agostini, establecido en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Laboratorios Eli Lilly, de Indianápolis, E.U. de A. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

(12) doce cajas de doce (12) ampollas de 0.065 grmos; que en total son de 4.36 gmo. de Clorhidrato de Papaverina, doce cajas (12) ampollas de 0.032 grmos; que en total son 4.60 gramos de Clorhidrato de Papaverina.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

**SE RESUELVE:**

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Rolando G. Agostini permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y Comuníquese.

El Director General del Departamento de Nacional de Salud Pública.

ALBERTO E. CALVO S., M. D.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición.

*José Gmo. Méndez de Roux,*

**RESUELTO NUMERO 76-N**

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública Departamento Nacional de Salud Pública. — Ramo de Narcóticos. — Resuelto Número 76-N. — Panamá, 5 de Julio de 1951.

El señor César Arrocha Graell, propietario de la "Farmacia Arrocha" establecida en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Vanpelt & Brown, Inc. Virginia, de Estados Unidos de N.A. y para fines

exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

(150) Ciento cincuenta frascos de 2 onzas c/u. de Jarabe Pyraldine que contiene (0.01-Gmo) que en total son tres (3.00-Gmos) de Bitartrato de Dihidrocodeinona. (150) Cientos cincuenta frascos de dieciseis (16-ozs.) de Jarabe Pyraldine, que contiene (0.01-Gmo.) por cada onza; y que en total son veinticuatro Gramos (24.00-Gmos.) de Bitartrato de Dihidrocodeinona.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

**SE RESUELVE:**

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor César Arrocha Graell permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y Comuníquese.

El Director General del Departamento de Nacional de Salud Pública.

ALBERTO E. CALVO S.,—M. D.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición.

*José Gmo. Méndez de Roux,*

**RESUELTO NUMERO 77-N**

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Departamento Nacional de Salud Pública. — Ramo de Narcóticos. Resuelto Número 77-N. — Panamá, 18 de Julio de 1951.

El señor Silvio Salazar, propietario de la "Farmacia Salazar" establecida en la ciudad de Colón pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Sharp & Dohme Inc., de Filadelfia, E.U. de A. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Dos (2) galones de Jarabe Sedatole que contiene 0.11 gms, por cada 100 cc. con un total de 8.36 gramos de Sulfato de Codeína.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

## SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Silvio Salazar permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y Comuníquese.

El Director General del Departamento Nacional de Salud Pública.

ALBERTO E. CALVO S., M. D.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición.

*José Gmo. Méndez de Roux,*

## RESUELTO NUMERO 78-N

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 78-N.—Panamá, 21 de julio de 1951.

El señor Horacio Icaza, Gerente de "La Casa del Médico" establecida en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Laboratorios E. Merck, de Darmstadt, Alemania y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Veinticinco (25) frascos de una libra cada uno de Acido Acético Glacial.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las droga serán destinadas exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

## SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Horacio Icaza permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Director General del Departamento de Salud Pública,

ALBERTO E. CALVO S., M.D.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición,

*José Gmo. Méndez de Roux.*

## RESUELTO NUMERO 79-N

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto Nº 79-N.—Panamá, 21 de Julio de 1951.

El señor Ramiro Candanedo, Gerente de la Droguería Miguel Arbaiza, establecida en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Ultramar Drug Co. Nueva York de Nueva York, E. U. de N. A. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Diez (10) farrapas de 44 lbs. c/u. de Acido Acético Glacial.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

## SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Ramiro Candanedo C. permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Director General del Departamento de Salud Pública,

ALBERTO E. CALVO S., M.D.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición,

*José Gmo. Méndez de Roux.*

## CONTRATO

## CONTRATO NUMERO 89

Entre los suscritos, a saber: el señor Juan Galindo, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte; y el Dr. Gustavo Ordóñez, ecuatoriano, en su propio nombre, por la otra parte; quien en lo sucesivo se denominará el contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El contratista se compromete a prestar no menos de seis (6) horas semanales de servicio dental gratuito a los alumnos de las escuelas de Puerto Armuelles en días y horas hábiles de clase y a rendir un informe mensual detallado de sus trabajos de Higiene Dental Escolar a la Dirección General de Salud Pública por el conducto regular.

Segundo: El Gobierno proveerá al contratista

ta la Anestesia Dental y otros medicamentos básicos para la atención dental a los escolares, pero no se compromete a proporcionarle local para Clínica ni instrumental.

Tercero: El Gobierno confiere por este medio al contratista el cargo de Dentista Auxiliar ad-honorem de la Unidad Sanitaria de La Concepción, Distrito de Bugaba, con residencia en Puerto Armuelles y le autoriza a gozar de los privilegios especificados en el último aparte del capítulo 197 del Código Sanitario. El uso de estos privilegios queda limitado a la población de Puerto Armuelles.

Cuarto: La duración de este contrato será de un año a partir de la fecha en que reciba la aprobación del Organismo Ejecutivo, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes contratantes, por términos iguales.

Quinto: Serán causales de rescisión de este contrato las siguientes:

- La voluntad expresa del contratista de darlo por terminado, para lo cual dará aviso a la Nación con tres meses de anticipación.
- La conveniencia de la Nación de darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso al contratista con tres meses de anticipación.
- El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y
- Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impidan al contratista cumplir con sus obligaciones, la rescisión del contrato se producirá sin previo aviso.

Sexto: En caso de divergencia de opiniones en todo cuando se refiere a las estipulaciones de este convenio, el contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Séptimo: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

La Nación,  
El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El contratista,

Gustavo Ordóñez.

Aprobado:

El Contralor General de la República,  
Henrique Obarrio.

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 24 de septiembre de 1951.

Aprobado:

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE LICITACION

Hasta las diez y treinta minutos de la mañana del 15 de Noviembre próximo se recibirán propuestas en el Despacho del Gerente del Banco Agropecuario e Industrial para el suministro de:

3,000 quintales de papas importadas A-1

El pliego de cargos y especificaciones podrá obtenerse cualquier día hábil en el Banco Agropecuario e Industrial.

Panamá, Noviembre 9 de 1951.  
L. 3205

(Única publicación)

### EDICTO

El suscrito Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques, de la Provincia de Colón,

#### HACE SABER:

Que el Doctor Próspero Meléndez, ha solicitado a esta Administración, por compra un globo de terreno baldío nacional, ubicado en el Corregimiento de Nueva Providencia, de esta comprensión, con una capacidad superficial de once hectáreas (11 hts.) con nueve mil novecientas setenta metros cuadrados (9970 M<sup>2</sup>.), el cual está alindado de la manera siguiente: Norte y Sur, terrenos nacionales; Este, Quebrada Palenque y por el Oeste, Camino de Nueva Providencia.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el Corregimiento de Nueva Provincia, lugar donde está ubicado el terreno, por el término de treinta días hábiles, para todo aquel que se crea con derecho lo haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy, 30 de Octubre de 1951.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,  
AGUSTIN CEDEÑO.

El Oficial de Tierras,  
L. 2442

Genaro Carrillo.

(Única publicación)

### EDICTO NUMERO 12

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

#### HACE SABER:

Que el señor Casimiro Martín Villalta, Abogado en ejercicio de esta localidad, cedulao N° 26-2570, actuando a nombre y representación del señor Salomé González Cedeño, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de este Distrito de Chitré, con cédula de identidad N° 26-727, en escrito de fecha 27 de Agosto del año en curso 1951, dirigido a esta Gobernación, encargada de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante, título de propiedad en compra del Globo de terreno denominado "El Corozo" ubicado en el Distrito de Parita de una capacidad superficial de veintitrés hectáreas, con quinientos metros cuadrados (23 Hts. con 0,500 mts.C.), dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Sósimo Baule; Sur, terrenos de Isidro Rodríguez y de Daniel Batista; Este, Camino Viejo de Parita a Santamaría y Oeste, terreno de Federico Moreno y Carretera de Parita a Santamaría.

Y para que sirva de formal notificación al público a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho. Sección de Tierras y Bosques, por el término de treinta días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Parita para los mismos fines, y otra copia se le entrega al interesado, para que la haga publicar en la Gaceta Oficial, por tres (3) veces consecutivas, Chitré, 10 de Octubre de 1951.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

J. M. VARELA JR.

El Oficial de Tierras y Bosques de Herrera, Srto. Ad-hoc.

R. Ochoa Villarreal.

L. 2750

(Tercera publicación)

## Alcance a la Gaceta Oficial

# Administración de Aduana de Panamá

## RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Lunes 12 de Noviembre de 1951

### CUADRO N° 634 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1951

Orange Crush, cebollas 50 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	100	Reprice, Dihidroestretomicina 35 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	15.721
Banco Agro-Pecuario e Industrial, leche en polvo 150 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	2.089	Climatizadora, cable, conductores 1 bulto de Fuerza y Luz por...	60
Cervecería Nacional, tapas de corona de corcho etc., 300 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	7.022	Tomás Arias, ungüentos medicinales etc., 5 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	24
Constantino Calenkeris, uvas frescas 344 bultos vapor Breda de Valparaiso por...	1.411	Cardoze, teléfonos de magneto para escritorios 1 bulto vapor Cape Ann de Amberes por	395
Manuel Cohen, cordón de algodón 1 bulto vapor Cape Ann de Nueva York por...	79	Cardoze, repuestos para descascaradoras de arroz, 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por	12
Lily Polack, cebollas 100 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	135	La Vizkayna, jabón "Ace" etc., 160 bultos vapor Hibuera de Nueva York por...	1.049
Ferretería Chiricana, herramientas para artesanos 5 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	289	Cia. Mayorista, libretas de papel para memorandum 10 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	283
Empresas de Curtidos Panameñas, repuestos y accesorios de máquina 1 bulto vapor Santa Margarita de Nueva York por...	340	Cia. Mayorista, velas 12 bultos vapor Meta-pán de Nueva York por...	129
Swift Co, queso 100 bultos vapor Rangitiki de Auckland por...	1.693	Almacén Económico, artículos de hierro etc., 3 bultos vapor Avranche de Hamburgo por...	260
Swift Co, mantequillas etc., 500 bultos vapor Rangitiki de Auckland por...	13.392	Sánchez y Herrera, lápices de madera 13 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	1.847
Aristides Romero, harina de trigo 308 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	1.672	Sánchez y Herrera, tinta para encuadernación, 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por	366
Aristides Romero, jabón "Ace" 175 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	840	Casa Sport, máquina de coser eléctrica 10 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	944
Selles y Cia., carros de reparación para caucho reventados 1 bulto vapor Axeldijk de Rotterdam por...	130	Heurtematte y Cia., auto Renault mot. N° 111.017, 1 bulto de Zona del Canal por...	400
Destillers Central, detergente metasilicato 20 bultos vapor Sarmiento de Liverpool por	73	Office Service, máquinas de calcular 2 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	1.542
Office Service, máquinas agrapadoras completas etc., 5 bultos vapor Hibuera de Nueva York por...	379	Panamá Electric, mosaicos de asfalto 4 bultos de Zona del Canal por...	55
Eugenio Chan, velas 60 bultos vapor Meta-pán de Nueva York por...	395	Robert Toledano, baras para bebidas etc., 2 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	289
Cia. Inter. de Ventas, leche en polvo para niños etc., 625 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	7.339	La Vizkayna, duraznos en latas etc., 554 bultos vapor Mormacrey, San Francisco por...	3.228
Almacén Zig Zag, telas de rayón etc., 11 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	3.309	Mizrachi, telas de rayón etc., 21 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	4.928
Restaurante y Diversiones fósforos 32 bultos vapor Manaqui de Nueva Orleans por...	490	La Importadora, pañuelos de algodón 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por...	154
Sasso y Cia., fermentol etc., 9 bultos vapor Feggen de Montreal por...	640	La Importadora, jabón carbólico de tocador 50 bultos vapor Flamenco de Liverpool por...	298
Riba Smith, sopas de cebollas 5 bultos vapor Santa Margarita de Nueva York por...	86	La Importadora, jabón carbólico de tocador 25 bultos vapor Cuzco de Liverpool por...	224
Mario Galindo, cartón presado para techos 169 bultos vapor Mormagulf de Oregón por...	1.398	La Importadora, guisantes en latas 45 bultos vapor Mormacrey de San Francisco por...	201
Bazar Latino, juguetes de hierro etc., 9 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	697	R. Alfaro Bergiani, bolsas de paja etc., 4 bultos vapor A. Vespucio de Génova por...	215
Geo. See, cebollas 50 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	100	Joseph Grosman, drill de algodón etc., 11 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	2.203
David, Angel, telas de algodón etc., 22 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	4.036	Star & Herald, tinta negra para periódicos etc., 20 bultos vapor Mormacrey de San Francisco por...	579
Agencias Canalpas, muñecas etc., 25 bultos vapor Nereide de Génova por...	1.264	La Vizkayna, espinacas en latas etc., 367 bultos vapor Mormacrey de San Francisco por...	1.962
Silvestre Brostella, vino vermouth 200 bultos vapor Saturnina de Génova por...	1.638	Octavio A. Icaza, tapas de papel encerado para botellas de leche 35 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	572
Plácido Miranda, telas de seda artificial 4 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	2.724	Julio Canavaggio, coñac 59 bultos vapor Avranche de La Rochelle por...	1.000
Cia. Import. y Vendedora, bloques para autos 6 bultos vapor Hibuera de Nueva York por...	1.242	N. M. Bassán, sandalias con suela de goma para adultos etc., 90 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	7.602
Reprice, polvo Astringent etc., 27 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	2.059	Rafael Avino, baterías cargadas para autos etc., 21 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	1.006
		La Unión, levadura en polvo 22 bultos vapor Amapala de Nueva Orleans por...	111

Enrique Beluche, plantillas para calzados 1 bulto vapor Santa Margarita de Nueva York por . . . . .	127	to para pegar 2 bultos vapor Achala de Nueva Orleans por . . . . .	271
M. R. Knapp, 11 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por . . . . .	664	Agencias W. H. Doel, pastillas para la tos 2 bultos vapor Loch Avon de Londres por . . . . .	46
Panamerican Standard Brands, levaduras 79 bultos vapor Ancón de Nueva York por . . . . .	884	Ingeniería Amado, tubos de cobre 13 bultos vapor Kenuta de Liverpool por . . . . .	6.354
Panamerican Standard Brands, levaduras 129 bultos vapor Ancón de Nueva York por . . . . .	1.321	Murio Preciado, papel bond 20 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por . . . . .	480
Bernardo Dávalos, cartulina 6 bultos vapor Santa Margarita de Nueva York por . . . . .	255	Fábrica Nacional de Calzado, ribete de algodón para calzado etc., 3 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por . . . . .	1.095
Almacén 25 Centavos, artículos de hierro etc., 25 bultos vapor Sixaola de Nueva York por . . . . .	259	Fábrica Nacional de Calzado, cemento de caucho para calzado 65 bultos vapor Panamá de Nueva York por . . . . .	1.941
La Unión, sardinas en latas 50 bultos vapor Pathfinder de San Francisco por . . . . .	389	Guardia, partes para cocinas 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por . . . . .	115
La Unión, salsa soya 20 bultos vapor Pathfinder de San Francisco por . . . . .	138	La Vizkayna, bacalao 20 bultos vapor Fort Amherst de Halifax por . . . . .	490
Cía. La Unión, hilo para pescar 2 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por . . . . .	156	La Vizkayna, mostaza preparada etc., 60 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por . . . . .	351
Casa Richa, bolsas de papel 70 bultos vapor Hibuera de Nueva York por . . . . .	624	Tivoli Radio, aparatos de radio receptor 13 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por . . . . .	2.037
Hermoso Martínez, bolsas de papel 50 bultos vapor Hibuera de Nueva York por . . . . .	468	Radio Tivoli, accesorios para radios 2 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por . . . . .	652
Alberto Ghitis, toallas de algodón etc., 18 bultos vapor Ancón de Nueva York por . . . . .	8.934	Tivoli Radio, baterías de radio 19 bultos vapor Ancón de Nueva York por . . . . .	522
Ricardo Miró, pintura preparada 63 bultos vapor Santa Margarita de Nueva York por . . . . .	303	P. H. Brackney, partes para autos etc., 2 bultos vapor vapor Seafare de Los Angeles por . . . . .	506
Gilberto Brid, vino tinto etc., 25 bultos vapor Nereide de Génova por . . . . .	262	Mr. Fernando Ortega, barrena para trabajar en metales 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por . . . . .	35
Luis Martínez, encubadoras de aceite 1 bulto vapor Metapán de Nueva York por . . . . .	27	G. C. Haseth, quadroline etc., 1 bulto vapor Cape Cod de Nueva York por . . . . .	326
Luis Martínez, alambre de cerca 5 bultos vapor Parisima de Nueva York por . . . . .	46	G. C. Haseth, sal hepática etc., 17 bultos vapor Ancón de Nueva York por . . . . .	522
Esteban García, harina de trigo 150 bultos vapor Santa Margarita de Nueva York por . . . . .	510	G. C. Haseth, pronto alivio de Radway, 6 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por . . . . .	792
Bázar Imperial, camisetas de algodón etc., 2 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por . . . . .	331	Regent Prod., mantasucia 2 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por . . . . .	792
Aron Eisenman, vidrios planos etc., 12 bultos vapor Baarn de Amberes por . . . . .	2.215	E. A. González, muebles de metal 8 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por . . . . .	364
Arrocha, gomas para uso farmacéutico etc., 8 bultos vapor Hibuera de Nueva York por . . . . .	136	Alm. Ofelia, tapetes de papel calado 1 bulto vapor Loch Avon de Londres por . . . . .	179
		E. A. González, muebles de metal etc., 9 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por . . . . .	511
		Franklin Jurado, clavos de hierro y tachuelas 19 bultos vapor Santa Isabel de Nueva York por . . . . .	408
		Cyrnos, vino blanco 50 bultos vapor President de Marsella por . . . . .	446
		Reginald Byrnes, carro Olds Sedán 1940-Mot. G216.532, 1 bulto de Zona del Canal por . . . . .	125
		Isaac Brandon, whisky 100 bultos vapor Loch Garth de Londres por . . . . .	1.158
		Silvestre Brostella, whisky 30 bultos vapor Laguna de Glasgow por . . . . .	415
		Banco de Herrera, máquina de contabilidad 2 bultos vapor Panamá de Nueva York por . . . . .	3.983
		Fábrica Panameña de Pinturas, fosfata de Tri Sodio 20 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por . . . . .	193
		Octavio Valencia, maletas de lona etc., 14 bultos vapor Santa Cecilia de Nueva York por . . . . .	611
		Rodolfo Moreno, manta de cerdo 100 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por . . . . .	807
		Inversiones Generales, altoparlantes y antenas 3 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por . . . . .	169
		Cía. Kito Chen S. A., harina de trigo 100 bultos vapor Toltec de Nueva Orleans por . . . . .	527
		Cía. Santeña de Licores, ácido sulfúrico 2 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por . . . . .	51
		Representaciones Inter., unguento medicinal etc., 1 bulto vapor Cape Avinof de Nueva York por . . . . .	495
		Reprice, tabletas medicinales etc., 1 bulto vapor Gerda Dan de Filadelfia por . . . . .	323
		Prod. del Océano, art. de papel 2 bultos vapor Santa Cecilia de Nueva York por . . . . .	30
		Chaing Sing, material de 3 casas usadas 3 bultos de Zona del Canal por . . . . .	848
CUADRO NUMERO 234 DE 4 DE MAYO DE 1951			
Abraham Ezra Savehi, tejidos de algodón 1 bulto vapor Cape Avinof de Nueva York por . . . . .	556		
Homsany Bros., frazadas de algodón 3 bultos vapor Argual de Nueva Orleans por . . . . .	658		
Armour Co., queso argentino 65 bultos vapor Momagulf de Buenos Aires por . . . . .	2.331		
Victor Azrak, toallas de algodón 4 bultos vapor Tessa Dan de Nueva Orleans por . . . . .	868		
Almacén Mauricio, bates para softball 23 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por . . . . .	165		
Moisés Azrak, telas de algodón 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por . . . . .	321		
Antonio Domínguez, tela sintética 1 bulto vapor Cape Cod de Nueva York por . . . . .	214		
León Nahmad, drill de algodón 10 bultos vapor Coastal Adventurer de Acapulco por . . . . .	2.014		
Antonio Domínguez, tejidos de seda artificial 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por . . . . .	777		
Rodclag, mangueras 6 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por . . . . .	142		
G. C. Haseth, solución foemaldehído etc., 10 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por . . . . .	215		
Cía. Cyrnos, fonógrafos 2 bultos vapor Sta. Cecilia de Nueva York por . . . . .	67		
Jacobo Entebí, driles 5 bultos vapor Argual de Nueva Orleans por . . . . .	2.373		
Rubio Rodríguez, drill de algodón 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por . . . . .	421		
Geo. Richa, telas plásticas 4 bultos vapor Santa Cecilia de Nueva York por . . . . .	616		
Casa Mike, pajullas de seda carrizoso 13 bultos vapor Fiador Knot de Nueva Orleans por . . . . .	122		
Baterías Panamá, recargarlo de oxígeno 1 cilindro de Zona del Canal por . . . . .	1		
Cía. Dulcedio Gonzalez, adhesivos y cemen-			